ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA DEL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes que rijan la materia.

1. OBJETO

Prestar los servicios de consultoría para llevar a cabo la séptima medición de la satisfacción del cliente de la Agencia Nacional del Espectro.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase
80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10- Servicio de asesoría en gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	13 - Estadística	15- Metodología y análisis

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir, como mínimo, las siguientes especificaciones:

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Llevar a cabo la aplicación de la encuesta de la siguiente forma: Doscientas (200) encuestas telefónicas distribuidas en los diferentes segmentos de cliente de la entidad, los cuales se encuentran clasificados en entidades de gobierno, expertos en espectro, operadores, fabricantes y proveedores de redes y servicios, personas naturales, usuarios institucionales incluidas universidades.
b. Elaborar un informe escrito con el análisis de datos de las encuestas realizadas en ppt, incluyendo aspectos a resaltar y aspectos para la mejora.
c. Presentar los resultados de la medición al equipo directivo en la fecha acordada con el supervisor del contrato.
d. Realizar la presentación de los resultados a los miembros de la entidad en la fecha acordada con el supervisor del contrato.

3.2. ENTREGABLES

a. Cronograma de trabajo para aprobación del supervisor del contrato
b. Encuestas aplicadas, las cuales serán entregadas junto con el informe final.

c. Informe de análisis de los datos recolectados en la encuesta incluyendo recomendaciones para la mejora.
d. Presentación de resultados a equipo directivo y a los demás miembros de la entidad

Toda la información proporcionada por la ANE al contratista será de carácter confidencial y reservado.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

Consultoría.

4.2. PLAZO

A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta terminar las actividades objeto del contrato, lo primero que ocurra.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se realizó un análisis de estimación del costo de los servicios requeridos considerando los antecedentes de contratación de la entidad y las propuestas presentadas por diferentes empresas del sector el cual se publicará con el contrato resultante del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el análisis antes mencionado, la entidad fijó que el valor máximo del contrato que llegare a suscribirse será por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), incluido IVA y demás gastos asociados al contrato.

Para respaldar el proceso de selección, contratación y ejecución, la ANE cuenta con un presupuesto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 10418 de 28 de agosto de 2018.

6. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista, la Agencia Nacional del Espectro pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 95% del valor del contrato, una vez se realice la aplicación de la encuesta y se presenten los resultados conforme a lo establecido en el contrato.
b. Un segundo pago correspondiente al 5% una vez se firme por las partes el acta de liquidación.

Para el pago se debe anexar:

1. Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de requisitos legales.
2. Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura. Para el caso del mes de diciembre de 2018, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se compromete a lo siguiente:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- **a.** Garantizar el cumplimiento del objeto y alcances descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública.
- **b.** No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la entidad, así como responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- **c.** Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
- **d.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANE, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus labores.
- **e.** Reportar de manera inmediata al Supervisor de la ANE, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- **f.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- **g.** Mantener a la ANE libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.
- **h.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar directamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a

las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

i. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
j. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
k. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Pensión, ARL y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el revisor fiscal.
l. Todas aquellas que se deriven del objeto del presente contrato y la ley.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Elaborar el cronograma de actividades, el cual estará sujeto a la aprobación del supervisor.
b) Llevar a cabo la aplicación de la encuesta. El modelo de formato de encuesta que debe ser aplicado será entregado por la entidad.
c) Entregar las encuestas completamente diligenciadas y en idioma castellano, de acuerdo con el cronograma de ejecución y el formato entregado por la ANE para la aplicación de encuestas.
d) Entregar al supervisor del contrato un informe escrito en ppt con el análisis de datos de las encuestas realizadas, incluyendo aspectos a resaltar y aspectos para la mejora. Los entregables del contrato adicionalmente deberán ser entregados en un CD.
e) Realizar una presentación al equipo directivo y una presentación a todos los funcionarios de la ANE con el informe de resultados de la encuesta.
f) Desarrollar las actividades de logística, (programación citas, desplazamiento, lugar de entrevista, etc.) requeridas para la ejecución del contrato, sin costo adicional para la ANE.
g) Proveer, sin costo adicional para la entidad, todos los recursos físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del contrato.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en la presente invitación.

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en la presente invitación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
e. Cuando el oferente no subsane los documentos requeridos o aspectos requeridos por la entidad o no se aclaren las inconsistencias presentadas.
f. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley 734 de 2002.
g. Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación y sus anexos.
i. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos concernientes a aspectos de asignación de puntaje o requisitos de mínimo cumplimiento, no son veraces.
j. Cuando el proponente omita presentar la propuesta económica.
k. Cuando se condicione la oferta.
l. Las demás contempladas en las normas vigentes y en el presente proceso de selección.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO

La ANE declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación.
c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierta, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente

cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA ANE o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas.

11. PENAL PECUNIARIA

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente invitación, pagará a LA ANE el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad y se impongan las multas a que haya lugar. LA ANE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 Ley 1474 de 2011 las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente invitación a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, LA ANE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que LA ANE le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor, lo anterior salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

13. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

El contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por LA ANE con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

14. CADUCIDAD

LA ANE podrá declarar la caducidad administrativa mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

15. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **SARA ESPERANZA CASTAÑEDA VALENZUELA**, Profesional Especializado 2028-24, de la ANE, quien para tales efectos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para proceder a suscribir el acta de inicio. **2.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato. **3.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de

conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo. **4.** Verificar y procurar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE**. **5.** Controlar el vencimiento de los términos de vigencia, plazos de ejecución y pagos. **6.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. **7.** Aprobar los entregables parciales y finales del contratista. **8.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes. **9.** Informar a **LA ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa**. 11.** Prestar apoyo al **CONTRATISTA** orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ANE. **12.** Remitir el formato de autorización de pagos junto con los soportes (factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley, o la certificación de cumplimiento de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) al Técnico Administrativo de Soporte Institucional conforme a lo establecido en el procedimiento de Obligaciones y Pago. **13.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y remitirlos a la Subdirección de Soporte Institucional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, independientemente de la fecha de inicio del contrato o convenio. **14.** Recibir la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **15.** Remitir a la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. **16.** Solicitar mediante documento de justificación las modificaciones del contrato a que haya lugar. **17.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **18.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **19.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE**. **20**. Solicitar la liquidación del contrato dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes. **21.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley, al Pliego de Condiciones, Invitación Pública, contrato o convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior, para los efectos de supervisión, la Subdirectora de Soporte Institucional de LA ANE, podrá en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente, lo cual será comunicado oportunamente al contratista y al funcionario designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente invitación.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato producto de la presente invitación, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de LA ANE, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar como mínimo, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato.

17. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El contrato producto de la presente invitación no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales, ni indemnizaciones, ni demás conceptos derivados de la misma entre el personal vinculado al CONTRATISTA y LA ANE. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de lo consignado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. EL CONTRATISTA estará obligado a acreditar que se encuentra al día en el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y realizar el pago de las contribuciones por tales conceptos, en los porcentajes estipulados en la Ley. De la misma manera, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la afiliación de que trata el presente parágrafo y a realizar los pagos correspondientes, durante toda la vigencia del contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: **a)** Toda los documentos y correspondencia a la que EL CONTRATISTA tenga acceso durante la ejecución del presente contrato**. b)** Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

19. LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

21. TOTAL ENTENDIMIENTO

Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del contrato producto de la presente invitación. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación: Invitación pública. Estudios previos.	31/8/2018		www.colombiacompra.gov.co www.ane.gov.co	
Plazo para observaciones	31/8/2018	03/09/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones	05/09/2018		Plataforma de SECOP II y www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para expedir adendas	06/09/2018		Plataforma de SECOP II y www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de Ofertas – Cierre de convocatoria	10/09/2018		Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 3:00 p.m.
Publicación de la evaluación	12/09/2018		Plataforma de SECOP II y www.colombiacompra.gov.co	
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a la evaluación realizada	12/09/2018	13/09/2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	17/09/2018		Plataforma de SECOP II y www.colombiacompra.gov.co	
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta	19/09/2018		Plataforma de SECOP II y www.colombiacompra.gov.co	

Validez: La oferta deberá tener validez de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de presentación de la misma. Los proponentes deberán extender el período de validez en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato.

Adendas: Toda modificación se hará mediante adendas, las cuales formarán parte integral de la invitación pública.

23. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la hora y fecha prevista en el cronograma establecido en el numeral 22 de la presente Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II. Para los anteriores efectos, los oferentes deberán encontrarse previamente inscritos como proveedores en la plataforma SECOP II, para originar y presentar la oferta con el perfil de usuario respectivo.

24. REQUISITOS HABILITANTES

24.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. En caso de persona natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, y que la duración de la sociedad es mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Si el proponente es persona natural, debe presentar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

d. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

e. Los proponentes nacionales, las personas extranjeras con sucursal en el país o que realicen actividades permanentes en Colombia y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

f. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse el proponente incurso, en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

g. Los demás que se exijan en la invitación pública.

h. En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Dichos documentos deberán ser aportados por el oferente con la presentación de su oferta.

En todo caso dicha verificación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

24.1.1. Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
b. Que está inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
c. Que el término de duración de la sociedad no es inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
d. Que la persona que presenta la propuesta tiene facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
e. Que ha constituido un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.
De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente

que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados para la firma del contrato, en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

24.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato, se requiere que el contratista tenga experiencia en la ejecución de encuestas de satisfacción cliente.

24.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá haber celebrado y ejecutado, en un período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de apertura del proceso, por lo menos tres (3) contratos, con una duración mínima de 2 meses cada uno, en cualquiera de las áreas específicas que se relacionan a continuación:

1. Medición de la satisfacción de cliente
2. Encuesta de Nivel de Satisfacción al Usuario

El valor de cada contrato debe ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, es decir 16,12 SMLMV.

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2015 a 2018.

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2015	2016	2017	2018
SMLMV	$ 649.350	$ 689.455	$ 737.717	$ 781.242

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, el requisito se cumplirá mediante la suma de las experiencias de cada parte que conforma el consorcio o unión temporal, pero deberá identificarse individual y plenamente la empresa o integrante del proponente plural que aporta la experiencia de que se trate y siempre y cuando se refieran al periodo citado.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de acuerdo con el mismo, se reflejará su capacidad técnica.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación del contrato ejecutado y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o el representante legal de la empresa, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
d. Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas.
e. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) de ejecución del contrato.
f. Valor del contrato
g. Nombre y firma del funcionario competente o representante legal.
h. Teléfonos de contacto donde se puede verificar la información solicitada.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia ni podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso (las experiencias deben presentarse cumpliendo los requisitos exigidos en la capacidad técnica).

Cuando se trate de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo que hayan prestado servicios al proponente, las certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente, pero deberá acreditarse la realización de dichas actividades mediante las certificaciones o los contratos del proponente en los cuales el integrante del equipo de trabajo haya prestado sus servicios.

24.2.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO REQUERIDO

La ANE busca contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que lleve a cabo la medición de la satisfacción del cliente, mediante la aplicación de la metodología definida por la entidad, a partir de la cual se hará un análisis e identificación fortalezas y oportunidades de mejora, que contribuyan al mejoramiento continuo de la ANE y teniendo en cuenta lo siguiente:

24.2.1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. Con su propuesta el proponente deberá aportar certificación emitida por el representante legal, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017).

b. La encuesta debe ser aplicada bajo las siguientes condiciones:

i. Tipo de Muestreo: Muestro probabilístico con asignación o cuotas
ii. Grupo Objetivo: Clientes de la Agencia Nacional del Espectro
iii. Tamaño de la Muestra Prevista / Alcanzada: 200 encuestas planeadas y alcanzadas en un 100% según los requerimientos de perfiles del cliente
iv. Intervalo de Confianza: 95%
v. Características del Marco Muestral: 4 perfiles de clientes de la Agencia Nacional del Espectro (entidades de gobierno, expertos en espectro, operadores, fabricantes y proveedores de redes y servicios, personas naturales, usuarios institucionales incluidas universidades).
vi. Instrumento: Formato de encuesta
vii. Duración aplicación del instrumento: 10 minutos promedio
viii. Descripción y/o método de Recogida de Datos: Recolección de datos vía telefónica.
ix. Incentivos: No aplica
x. Alcance de la Propuesta: Análisis de la percepción, impacto y satisfacción de los usuarios de la ANE.

c. El formato de encuesta debe constar de diez (10) preguntas entre las cuales se incluyen sub-preguntas.

d. Para que una encuesta se considere válida, es necesario que se encuentre diligenciada en su totalidad.

e. Con el fin de validar la veracidad de las encuestas, el supervisor del contrato podrá contactar algunos de los encuestados.

f. El consultor a través del análisis de datos deberá proporcionar información que sirva para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora de entidad, facilitando de esta manera el mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos a sus clientes.

g. Durante la medición se realizará un total de doscientas (200) encuestas distribuidas entre los segmentos de clientes establecidos. La distribución por segmento será aprobada por el supervisor del contrato.

h. La entrega de los informes incluye una presentación que debe realizarse al equipo directivo de las actividades y resultados obtenidos en la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá realizar una presentación de los resultados aprobados por el equipo directivo, a los funcionarios de la ANE.

i. La empresa asesora deberá estar disponible para adelantar las presentaciones que se consideren convenientes sobre el proyecto y preparar los informes extraordinarios que sean requeridos durante su desarrollo.

j. La información entregada por el consultor y que sea producto de esta consultoría será de uso exclusivo de la ANE y el consultor no podrá divulgar y/o publicar la misma.

k. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe hacer entrega al supervisor de los siguientes documentos:

1. Encuestas realizadas.
2. Tabulación de las encuestas e informe de análisis de los resultados. Incluyendo las fortalezas y oportunidades de mejora detectadas durante la medición.
3. Propuestas de mejoramiento

l. Todos los gastos que se ocasionen en el desarrollo del contrato serán asumidos por el contratista.

m. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad y será propiedad de la ANE.

Se considera información confidencial: a) Todos los documentos y correspondencia a la que EL CONTRATISTA tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. b) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24.2.1.2.2. Equipo de trabajo:

El proponente deberá presentar con su oferta el equipo de trabajo que ejecute el objeto del presente contrato el cual debe estar integrado como mínimo por:

1. Un director

1.1. Formación

Profesional en sicología, administración, mercadeo u otras profesiones relacionadas incluidas en la rama de las ciencias sociales. Lo anterior, debe ser acreditado con la copia del título de grado o de la respectiva acta de grado expedido por una institución educativa legalmente constituida.

Adicionalmente, se deberá enviar copia de la tarjeta de profesional para los casos que la ley así lo exija.

1.2. Experiencia general

El proponente deberá acreditar que el profesional propuesto cuenta con una experiencia general mínima de tres (3) años en sicología o carreras administrativas afines con el objeto del contrato

Esta experiencia se acreditará presentando certificaciones laborales o de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del perfil solicitado.

1.3. Experiencia específica

El proponente deberá acreditar que el profesional propuesto dirigió como mínimo, dos (2) estudios de investigación de mercado relacionados con la medición de la percepción del cliente.

Esta experiencia se acreditará presentando certificaciones laborales o de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del perfil solicitado.

2. Un profesional senior

2.1. Formación

Profesional en sicología, administración, mercadeo u otras profesiones relacionadas incluidas en la rama de las ciencias sociales. Lo anterior, debe ser acreditado con la copia del título de grado o de la respectiva acta de grado expedido por una institución educativa legalmente constituida.

Adicionalmente, se deberá enviar copia de la tarjeta de profesional para los casos que la ley así lo exija.

2.2. Experiencia general

Deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (2) años en sicología o carreras administrativas afines con el objeto del contrato.

Esta experiencia se acreditará presentando certificaciones laborales o de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del perfil solicitado.

2.3. Experiencia específica

Deberá haber participado como mínimo en dos (2) estudios de investigación de mercados relacionados con la medición de la percepción del cliente o satisfacción del usuario.

Esta experiencia se acreditará presentando certificaciones laborales o de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del perfil solicitado.

25. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a. De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, y de los aportes parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar

obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

b. Formato de creación y actualización de terceros diligenciado, Anexo No. 2

c. En el evento que del contenido del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal o apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, con las condiciones y alcance señalado.

26. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente para la formulación de la propuesta económica deberá diligenciar el valor de su oferta económica en la sección correspondiente en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso y deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente los impuestos nacionales y distritales y los costos directos e indirectos, así como los gastos en que el contratista incurra para la correcta ejecución del contrato.

Adicionalmente, al formular la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta todas las condiciones y especificaciones técnicas del contrato, a efectos de calcular los costos en los que incurriría para la prestación del servicio objeto del contrato.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A) y los bienes y/o servicios objeto de la contratación causan dicho impuesto, la ANE lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

La omisión de la propuesta económica genera el RECHAZO de la propuesta.

Cuando el valor de la propuesta incluido impuestos, tasas y demás exceda el total del presupuesto oficial se procederá al RECHAZO de la propuesta.

De la misma manera, la ANE verificará que el proponente no ofrezca precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, caso en el cual procederá el rechazo de la propuesta previo cumplimiento de lo establecido en el mencionado decreto.

27. EVALUACION DE OFERTAS

Con base en lo establecido en el literal c, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento.

28. FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de radicación de las mismas.

29. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante resolución que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar recurso de reposición será desde la notificación del acto correspondiente.

30. GARANTÍAS

Dadas las evaluaciones realizadas en la tabla precedente, los riesgos son de nivel moderado, por lo que para prevenir los mismos se considera adecuado el otorgamiento de una garantía única a favor de la ANE, que contenga los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y por cuatro (4) meses más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b. **Calidad del servicio:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c. **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

31. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la cartilla *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben analizar si los Acuerdos Comerciales le son aplicables a los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ
Subdirectora de Soporte Institucional

Proyectó: Heiddy Gutiérrez Rodríguez - Profesional Especializado 2028-15
Revisó: Ximena Betancurt Dávila – Coordinadora Grupo de Contratación.

ANEXO No. 1

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO.
Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No. 70 de 2018

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente o si es persona natural y actúa en nombre propio) que presenta oferta; me permito certificar:

a) Que conocemos y aceptamos el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias estipuladas en el proceso de la referencia, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo.

b) Que la oferta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) Que en caso de que sea aceptada la presente oferta, me comprometo a cumplir con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública No. 70 de 2018.

d) Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública No. 70 de 2018 y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de mínima cuantía dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

f) Que declaro que en caso de ser aceptada la oferta, me comprometo a ejecutar las obligaciones contraídas con total independencia y autonomía técnica, financiera, jurídica y administrativa, sin perjuicio de sujetarme a las especificaciones y características señaladas en la invitación pública y sus anexos. En consecuencia, el personal que utilice

ANEXO No. 2
FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

Versión: 0	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	

FECHA	DD	MM	AAAA

I	SOLICITUD INICIAL	☐	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	☐

II CLASE DE TERCERO	Naturaleza Jurídica		Otros datos			
	Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☐		Empleado ANE ☐	Proveedor ☐	otro Cual? ____
				Contratista ANE ☐		

III TIPO DE IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadania ☐	Nit ☐	Residencia	Residente ☐
	Pasaporte ☐	Cedula de extranjeria ☐ Cual		No Residente ☐

IV INFORMACION DEL TERCERO	Apellidos y nombres o razón social		
	Número de Identificación	Dirección	
	Teléfono	Celular	Correo electrónico
	Ciudad	Departamento	País

V INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar en los caso que se trate de una persona jurídica)	Apellidos y nombres		
	Número de Identificación	Dirección	
	Teléfono	Celular	Correo electrónico
	Ciudad	Departamento	País

VI INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tipo de Contribuyente				
	Gran Contribuyente No. Resolución	Autoretenedor No. Resolución	No Autoretenedor	Régimen Especial	Régimen General
	Régimen de IVA al cual pertenece			Actividad Económica DIAN	Actividad Económica ICA
	Común	Simplificado	Ninguno	No. ____	No. ____

VII DATOS PARA PAGO	Banco		Cuenta Bancaria No.	
	Modalidad		País del Banco	Código ABA ó SWIFT(Para Extranjeros sin domicilio en Colombia
	Corriente	Ahorros		

VIII FIRMAS
El responsable o representante legal se responsabiliza por la información diligenciada en este formato

Firma del representate Legal o responsable

para la ejecución de las labores objeto de la invitación pública No. _____ de 2018, será de mi absoluta dependencia y subordinación, de tal manera que estará a mi cargo el cumplimiento de todas las obligaciones que correspondan a las respectivas relaciones de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo, tales como el pago efectivo de los salarios, prestaciones sociales, afiliaciones a la seguridad social, subsidio familiar y demás correspondientes al personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones derivadas.

g) Que en caso de que sea aceptada la oferta, me comprometo a cumplir con las condiciones contractuales plasmadas en la presente invitación, en el estudio previo y en los anexos.

Atentamente:

Nombre del Representante Legal/ Apoderado
C.C. No. Expedida en